



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00139-00.

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN

EJECUTANTE: YASMINA ELVIRA SERRANO URBINA CC 40.793.711

EJECUTADO: ELISABETH LOZANO DE ORTIZ CC 40.789.877, ANIBAL EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ CC 84.072.328, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DISTRICOMBUSTIBLES CINCAR S.A.S NIT 900.556.296-4, E.D.S. MACUYRA NIT 0039785631-8

Riohacha, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al considerar suficiente la caución representada en la póliza judicial N° BQ100101437 de fecha 24 de marzo de 2023 de la Compañía Mundial de Seguros SA y de conformidad con lo ordenado en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE

1. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria número 210-3642 de conformidad con los Arts. 590 y 591 del Código General del Proceso.
2. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha para que lleve a cabo la respectiva inscripción.
3. NIÉGUESE la medida cautelar correspondiente al embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-3642 y del establecimiento comercial E. D. S. MACUYRA identificado con matrícula Mercantil N° 00082648, toda vez que dichas medidas son propias de los procesos ejecutivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe29bdfef122cedb709df8006af67851d2d3692d2ab98c8ea8c378d6909da30b6**

Documento generado en 25/05/2023 01:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>